SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

T VOLOKES Y - UNUS

BIULIO TECA

REF.: MODIFICA NORMAS DE CARACTER GENERAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 de Agosto de 1987.

NORMA DE CARACTER GENERAL N° 20

 $\mathbb{S} \cup \mathbb{R}$

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades lega les, ha estimado necesario modificar las Normas de Carácter General N°s. 16 y 18, en los siguientes términos :

- a) En la Norma de Carácter General Nº 16, de 11 de junio de 1985, agrégase en el Título II Sección B Nº 5 el siguiente párrafo fi nal:
 - "En caso que los socios o accionistas sean empresas bancarias, sólo deberá acompañarse copia de la autorización concedida a di cha empresa por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para la constitución de la sociedad filial o para la adquisición de la participación mayoritaria en conformidad al artículo 83 Nº 11 bis de la Ley General de Bancos.

Asimismo, deberá adjuntarse copia autorizada del poder otorgado a la persona que haya comparecido en representación del banco en la constitución de la sociedad filial o en la adquisición de la participación mayoritaria. "

- b) En la Norma de Carácter General N° 18, de 1° de julio de 1986, agrégase en el Título II Sección 1, después de la expresión :
 - " (-) Menos el saldo total en cuentas de otros activos ", lo si guiente:
 - " (+) Más el 50% del monto contabilizado en la cuenta "Títulos pa trimoniales de Bolsas de Valores. "

La presente Norma de/Carádter General rige a contar de

unedo

esta fecha.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINIENDENTE DE VALORES Y SEGUROS U U U U 1